



Factura: 003-002-000000176



20170901032P01111

NOTARIO(A) NIDIA MAGALY MEDRANDA CEVALLOS

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

| | | | | | | |
|---|-----------------------------------|------------------------|--------------------|--------------|---------------|---------------------------|
| Escrutura N°: | 20170901032P01111 | | | | | |
| ACTO O CONTRATO: AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 22 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (12:27) | | | | | |
| OTORGANTES | | | | | | |
| OTORGADO POR | | | | | | |
| Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que le representa |
| SURYUNI S.A. | REPRESENTADO POR | RUC | 099234019300 1 | ECUATORIANA | COMPARECIENTE | LUIS EFREN CORONEL ARGUDO |
| A FAVOR DE | | | | | | |
| Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
| Provincial | Cantón | Parroquia | | | | |
| | GUAYAQUIL | TARQUI | | | | |
| ÓN DOCUMENTO: | | | | | | |
| SERVICIONES: | | | | | | |
| EL ACTO O | 10000.00 | | | | | |

Notaria Nidia Medranda Cevallos
Notaría Trigésima Segunda del Cantón Guayaquil



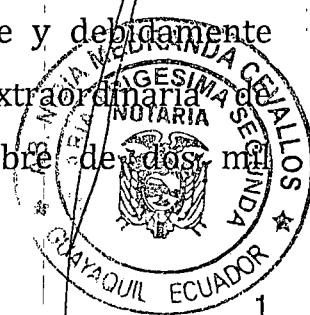
Nidia Medranda Cevallos

7



1 20170901032P01111 AUMENTO DE
2 CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE
3 ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA SURYUNI
4 S.A. - CUANTIA: USD\$10.000,00.
5 SE OTORGAN TRES COPIAS.

6 En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy veintidós de
7 noviembre del año dos mil diecisiete, ante mí, **ABOGADA NIDIA**
8 **MAGALY MEDRANDA CEVALLOS**, Notaria Trigésima Segunda
9 de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura
10 pública: la compañía **SURYUNI S.A.**, debidamente representada por el
11 señor **LUIS EFREN CORONEL ARGUDO**, casado, economista, en su
12 calidad de Gerente General conforme lo acredita con el nombramiento
13 adjunto conferido a su favor. El compareciente es ecuatoriano, mayor
14 de edad, domiciliado en Samborondón de tránsito por esta ciudad,
15 capaz de obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien
16 instruido en el objeto y resultados de esta escritura, a la que procede
17 como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su
18 otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor o texto siguiente:
19 **SEÑORA NOTARIA:** Sírvase autorizar en el registro de escrituras
20 públicas a su cargo una en la cual conste el Aumento de Capital y
21 Reforma de Estatutos de la compañía SURYUNI S.A., que contiene las
22 siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARCIENTE.** Comparece al
23 otorgamiento y suscripción de la presente escritura, el señor **LUIS**
24 **EFREN CORONEL ARGUDO**, en su calidad de Gerente General de
25 SURYUNI S.A., cuya personería legitima con el nombramiento
26 conferido a su favor que acompaña a la presente y debidamente
27 autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria
28 Accionistas celebrada el día catorce de noviembre de dos mil



1 diecisiete. **SEGUNDA: ANTECEDENTES: dos. a)** Por Escritura Pública
2 otorgada ante el Doctor Marcos Díaz Casquete, Notario Vigésimo
3 Primero del cantón Guayaquil, con fecha diecinueve de enero de dos
4 mil cuatro e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el día
5 veinticinco de Febrero del dos mil cuatro, se constituyó la compañía
6 SURYUNI S.A., con un capital social de ochocientos Dólares de Los
7 Estados Unidos de América. **dos. b)** Mediante Escritura Pública
8 otorgada ante el Abogado Renato Esteves Sañudo, Notario encargado
9 Suplente Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, el día cinco de junio
10 del dos mil nueve, e inscrita el diecisiete de Septiembre del dos mil
11 nueve en el Registro Mercantil del mismo Cantón, la Junta General de
12 Accionistas de la compañía SURYUNI S.A., aumentó el capital de la
13 compañía, determinando como capital suscrito luego del aumento, la
14 cantidad de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
15 AMÉRICA. **Dos. C)** El día catorce de noviembre del dos mil diecisiete,
16 la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la
17 compañía SURYUNI S.A., con la concurrencia y unanimidad de
18 accionistas que representaban la totalidad del capital social suscrito y
19 pagado, resolvió aumentar el capital, reformar estatutos de la
20 compañía y autorizar a la Gerente General, el señor Luis Efrén Coronel
21 Argudo, a realizar todos los trámites legales para el cumplimiento de
22 dichas resoluciones. **TERCERA: DECLARACION JURAMENTADA.-** Con
23 los antecedentes expuestos, Luis Efrén Coronel Argudo por los
24 derechos que representa de la compañía SURYUNI S.A., declara: **uno)**
25 Que el capital social de la compañía se eleva de DIEZ MIL DÓLARES DE
26 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a VEINTE MIL DÓLARES DE
27 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, el cual es pagado en



SURYUNI S.A

Samborondon, 1 de diciembre del 2016

Señor Economista
LUIS EFREN CORONEL ARGUDO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

La Junta General de Accionistas de la Compañía **SURYUNI S.A.**, celebrada el día de hoy, **1 de diciembre del 2016**, tuvo el acierto de designar a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones y deberes constantes en los Estatutos Sociales de la Compañía.

A usted le corresponderá en el ejercicio de su cargo, la representación Legal, Judicial, y Extrajudicial de la compañía, en forma individual.

La compañía **SURYUNI S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón de Guayaquil, el día 19 de enero del 2004; inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 25 de febrero del 2004. Mediante escritura pública otorgada el 25 de octubre de 2010 ante Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, la compañía Suryuni S.A. cambió su domicilio al cantón Samborondón, según consta de la resolución 8239 expedida por la Superintendencia de Compañías del 29 de noviembre del 2010; inscrita en el Registro Mercantil y de la Propiedad del cantón Samborondón el 25 de febrero del 2011.

Atentamente

María Soledad Salazar

María Soledad Salazar
Secretaria Ad-hoc de la Junta

Acepto el Cargo.
Samborondón, 1 de diciembre del 2016

Luis Efrén Coronel Argudo
Econ. **LUIS EFREN CORONEL ARGUDO**
C.C. # 0300799657
Ecuatoriano domiciliado en el cantón Samborondón





TRÁMITE NÚMERO: 2777

1157140TLJCCNV

REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

114713

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO..

| | |
|------------------------|------------------------|
| NÚMERO DE REPORARIO: | 1856 |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 20/12/2016 |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: | 990 |
| REGISTROS: | LIBRO DE NOMBRAMIENTOS |

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

| | |
|----------------------------|---------------------------|
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: | SURYUNI S.A. |
| NOMBRES DEL ADMINISTRADOR: | CORONEL ARGUDO LUIS EFREN |
| IDENTIFICACIÓN: | 0300799657 |
| CARGO: | GERENTE GENERAL |
| PERIODO(AÑOS): | 5 |

2. DATOS ADICIONALES:

REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑÍA DE FORMA INDIVIDUAL. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE REGISTRO, SE TOMAN LAS ANOTACIONES DE REFERENCIA PERTINENTES.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 20 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2016

AB. LUIS IDROVO MURILLO
 REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

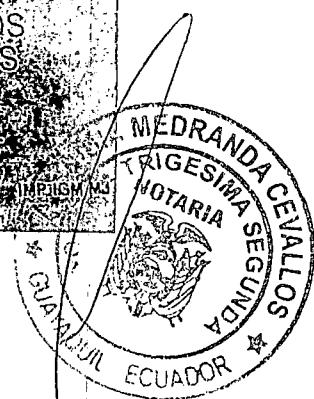
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE EDF REGISTRO CIVIL

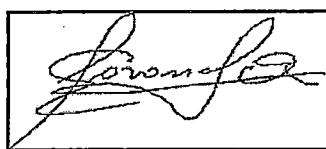


| | |
|-------------------------------------|------------|
| REPÚBLICA DEL ECUADOR | |
| DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL | |
| IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN | |
| CEUDULA DE | CIUDADANIA |
| Nº. 030079965-7 | |
| APELLIDOS Y NOMBRES: CORONEL ARGUDO | |
| LUIS EFREN | |
| LUGAR DE NACIMIENTO: CANAR | |
| SIBILIAN | |
| TURUPAMBA | |
| FECHA DE NACIMIENTO: 1964-04-20 | |
| NACIONALIDAD ECUATORIANA | |
| SEXO: M | |
| ESTADO CIVIL: CASADO | |
| ESPINOZA ARGUDO | |
| GENNY E. | |
| FICHA DEL CEDULAR | |
| E13312222 | |

| | |
|---------------------------|-----------------|
| CERTIFICADO DE VOTACIÓN | |
| ELECCIONES GENERALES 2017 | |
| 12 DE ABRIL 2017 | |
| CNE | |
| 007-0631 | 0300799657 |
| JUNTA N° | CEUDULA |
| CORONEL ARGUDO LUIS EFREN | |
| APELLIDOS Y NOMBRES | |
| GUAYAS | CIRCONSCRIPCION |
| PROVINCIA | ZONA 1 |
| SAMBORONDON | |
| CANTON | |
| LA PUNTILLA (SATELITE) | |
| PARROQUIA | |

| | |
|--|--|
| CNE | |
| CONSEJO NACIONAL ELECTORAL | |
| ECUADOR | |
| ELIGE CON | |
| TRANSPARENCIA | |
| ELECCIONES | |
| 2017 | |
| GARANTIZANDO TU DECISIÓN | |
| CIUDADANA (O) | |
| ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED | |
| SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017 | |
| ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS | |
| LOS TRAMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS | |
| FIRMA PRESIDENTE DE LA JRV | |



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD**Número único de identificación:** 0300799657**Nombres del ciudadano:** CORONEL ARGUDO LUIS EFREN**Condición del cedulado:** CIUDADANO**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/CAÑAR/BIBLIAN/TURUPAMBA**Fecha de nacimiento:** 28 DE ABRIL DE 1964**Nacionalidad:** ECUATORIANA**Sexo:** HOMBRE**Instrucción:** SUPERIOR**Profesión:** ECONOMISTA**Estado Civil:** CASADO**Cónyuge:** ESPINOZA ARGUDO GENNY E**Fecha de Matrimonio:** 15 DE FEBRERO DE 1990**Nombres del padre:** CORONEL GERARDO**Nombres de la madre:** ARGUDO ISABEL**Fecha de expedición:** 6 DE FEBRERO DE 2015

Información certificada a la fecha: 22 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: NIDIA MAGALY MEDRANDA CEVALLOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 32 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Nº de certificado: 179-071-71702



179-071-71702



Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Documento firmado electrónicamente

Comprobado el quórum legal, la Presidenta declara legalmente instalada la Junta General y los asistentes por unanimidad aceptan la celebración de la Junta para tratar sobre los siguientes puntos del orden del día:

4. Conocer y resolver sobre el Aumento del Capital Social de la Compañía.
5. Conocer y resolver sobre la reforma de la Cláusula Sexta del Estatuto Social de la Compañía;
6. Conferir autorización al Representante Legal de la Compañía para que proceda a suscribir en nombre y representación de la compañía, los documentos públicos y privados necesarios para perfeccionar las resoluciones tomadas en la presente junta.

La Presidenta pide a los accionistas que se pase a tratar sobre los puntos del orden del día referidos y en concordancia con el primero punto del orden del día, manifiesta a la junta que es conveniente para el desarrollo de los negocios de la compañía, aumentar el capital suscrito con el que cuenta actualmente la compañía, el cual se encuentra dado en la suma de diez mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 10.000).

Toma la palabra el señor Luis Efrén Coronel Argudo y propone a los asistentes que se realice el aumento de capital a la suma de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América.

“Aumentar el capital de la compañía en la suma de diez mil dólares de los Estados Unidos de América, es decir, fijar el capital de la compañía en VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$20.000)”.

Asimismo manifiesta que de aprobarse el aumento de capital de la compañía, se deberá emitir 10.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas del valor de \$1 cada una. Por su parte, La señora Genny Evangelina Espinoza Argudo y la señorita Jenny Estefania Coronel Espinoza, se ratifican en renunciar a suscribir nuevas acciones en el presente aumento de capital renunciando a su derecho de preferencia.



Se pone en consideración de la junta la propuesta efectuada por el accionista así como la fijación de un nuevo capital social suscrito y autorizado. Luego de varias deliberaciones, la junta por unanimidad resuelve:

"Aprobar el aumento de capital social de la compañía, a la suma de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América." En consecuencia, de la renuncia de las accionistas La señora Genny Evangelina Espinoza Argudo y la señorita Jenny Estefania Coronel Espinoza a su derecho de preferencia, el señor Efrén Coronel Argudo suscribe diez mil nuevas acciones ordinarias y nominativas del valor de \$1 dólar cada una. Este valor se pagará en numerario."

Por lo expuesto, el capital social de SURYUNI S.A. quedaría conformado de la siguiente forma:

Capital de SURYUNI S.A. luego del aumento de capital.-

| <u>NOMBRE</u> | <u>ACCIONES</u> | <u>VALOR</u> |
|----------------------------------|------------------------|---------------------|
| Luis Efrén Coronel Argudo | 14.000 | USD \$14.000 |
| Genny Evangelina Espinoza Argudo | 4.000 | USD \$4.000 |
| Jenny Estefania Coronel Espinoza | 2.000 | USD \$2.000 |
| <u>TOTAL</u> | 20.000 | USD \$20.000 |

Se pasa a tratar el segundo punto del orden del día, tomando la palabra la Presidenta de la Junta, quien manifiesta que como consecuencia de la resolución anterior, debe reformarse el texto la Cláusula Sexta del Estatuto social de la compañía.

Luego de varias deliberaciones, la junta por unanimidad resuelve:

"Reformar la Cláusula Sexta del Estatuto Social, cuyo nuevo texto será el siguiente:

"El capital de la compañía es de Veinte mil dólares de los Estados Unidos de América, divididos en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados



Unidos de América cada una; capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. Las acciones estarán numeradas de la cero cero uno a la veinte mil inclusive; cada acción liberada da derecho a un voto en la Junta General de Accionistas; a participar en las utilidades de la compañía en proporción a su valor pagado y a los demás derechos que confiere la Ley a los accionistas, y las no liberadas, lo tendrán en proporción a su valor pagado. Los títulos estarán firmados por el Gerente General y el Presidente. Los títulos podrán representar una acción o más".

Se dispone tratar el último punto del orden del día, tomando la palabra el señor Secretario, quien manifiesta a los asistentes que como consecuencia de todo lo resuelto en la presente junta, se debe autorizar al representante legal de la compañía para perfeccione las resoluciones de la junta.

Luego de varias deliberaciones, por unanimidad la Junta resuelve:

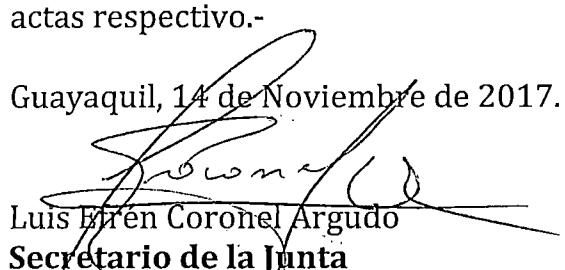
"Autorizar al representante legal de la compañía para que éste suscriba todos los documentos privados y públicos necesarios para perfeccionar las resoluciones antedichas.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un momento de receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual se reinstala la Junta con los asistentes iniciales y se da lectura al acta, la misma que es aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo cual se declara concluida la sesión a las doce horas treinta minutos, y para constancia y fe de lo actuado, firman los accionistas presentes que representan la totalidad del capital pagado de la compañía.

Firman) Genny Evangelina Espinoza Argudo (Presidente-Accionista); Luis Efrén Coronel Argudo (Secretario-Accionista); Jenny Estefanía Coronel Espinoza (Accionista-Comparece por medio de videoconferencia)

Certifico que la presente es fiel copia igual a su original que consta en el libro de actas respectivo.-

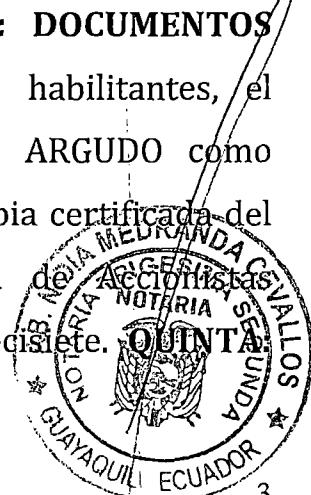
Guayaquil, 14 de Noviembre de 2017.


Luis Efrén Coronel Argudo
Secretario de la Junta





1 numerario; **dos)** Reformar la Cláusula Sexta del Estatuto Social, cuyo
2 nuevo texto será el siguiente: *"El capital de la compañía es de Veinte*
3 *mil dólares de los Estados Unidos de América, divididos en veinte mil*
4 *acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de*
5 *América cada una; capital que podrá ser aumentado por resolución de la*
6 *Junta General de Accionistas. Las acciones estarán numeradas de la cero*
7 *cero uno a la veinte mil inclusive; cada acción liberada da derecho a un*
8 *voto en la Junta General de Accionistas; a participar en las utilidades de*
9 *la compañía en proporción a su valor pagado y a los demás derechos*
10 *que confiere la Ley a los accionistas, y las no liberadas, lo tendrán en*
11 *proporción a su valor pagado. Los títulos estarán firmados por el*
12 *Gerente General y el Presidente. Los títulos podrán representar una*
13 *acción o más".* **tres)** Que la junta general de accionistas de la compañía
14 SURYUNI S.A. no ha resuelto integrarse como un grupo empresarial,
15 por lo tanto no está incluida en la obligatoriedad de que la
16 Superintendencia de Compañías Valores y Seguros apruebe todos sus
17 actos societarios previa su inscripción en el Registro Mercantil
18 correspondiente, tal como lo dispone el artículo cuatrocientos treinta
19 y dos de la Ley de compañías vigente; **cuatro)** Que la compañía que
20 represento a la fecha presente no es contratista de obras públicas del
21 Estado y de ninguna institución pública; **cinco)** Que la compañía que
22 represento no tiene obligaciones pendientes con el Instituto
23 Ecuatoriano de Seguridad Social IESS. **CUARTA: DOCUMENTOS**
24 **HABILITANTES.-** Se adjuntan como documentos habilitantes, el
25 nombramiento del señor LUIS EFREN CORONEL ARGUDO como
26 Gerente General de SURYUNI S.A., así como una copia certificada del
27 Acta de Junta General Universal Extraordinaria celebrada el día catorce de noviembre de dos mil diecisiete. **QUINTA:**
28 celebrada el día catorce de noviembre de dos mil diecisiete.



1 Quedan facultados los abogados Pedro Alvear Bardellini y Alejandra
2 Burgos Salguero, para realizar todas las gestiones necesarias para
3 obtener la aprobación del presente trámite de Aumento de Capital y
4 Reforma del Estatuto Social. F) Abogado Pedro Alvear Bardellini,
5 matrícula seis mil seiscientos cincuenta y uno.- Colegio de Abogados
6 de Guayaquil. **Hasta aquí la minuta** que queda elevada a escritura
7 pública. Quedan agregados a mi registro, formando parte integrante de
8 esta escritura, los documentos que legitiman el presente acto cuyos
9 tenores se agregarán en cada uno de los testimonios que de ésta se
10 dieren. Leída que fue íntegramente por mí, la Notaria al otorgante,
11 éste la aprueba, se afirma y ratifica en todas sus partes y para
12 constancia firman en unidad de acto conmigo la Notaria, de todo lo
13 cual **DOY FE.**-

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

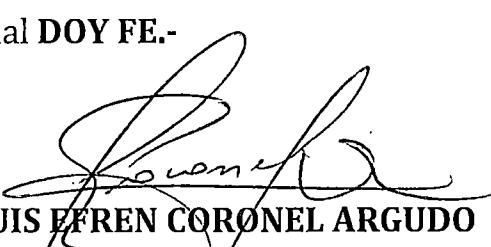
24

25

26

27

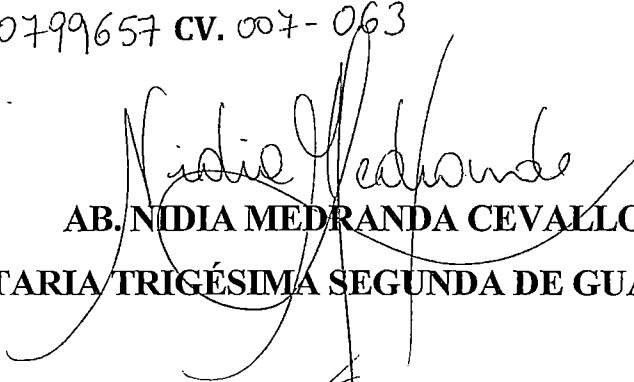
28


LUIS EFREN CORONEL ARGUDO

p) SURYUNI S.A.

RUC 0992340193001

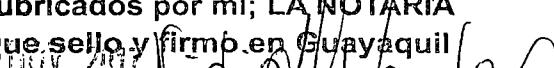
C.C. 0300799657 CV. 007-063


AB. NIDIA MEDRANDA CEVALLOS

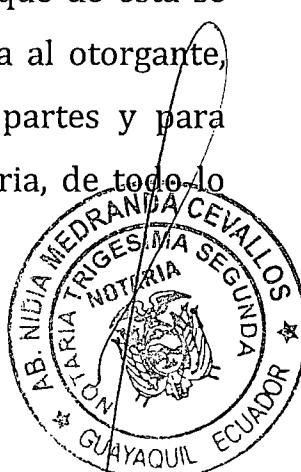
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DE GUAYAQUIL

Se Otorga ante mí, en fe de ello
confiero esta Primera

Copia, en 8 fojas útiles
rubricados por mí; LA NOTARIA

que selló y firmó en Guayaquil
22 NOV 2017 

Ab. Nidia Medranda Cevallos
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA
DE GUAYAQUIL



2017-09-01-021-001321

RAZON: AB. KARLA LILIANA TRONCOZO HASING, Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil, en cumplimiento a lo que dispone el Artículo 35 de La Ley Notarial, tomé nota de la escritura pública de "AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA SURYUNI S.A.", otorgada ante la Notaria Trigésima Segunda del cantón Guayaquil, Abogada Nidia Magaly Medranda Cevallos, el 22 de noviembre del 2017, al margen de la matriz de la escritura pública de "CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA SURYUNI S.A." otorgada ante el entonces Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete, el 19 de enero de 2004, la misma que reposa en el protocolo de escrituras públicas a mi cargo.- Firmado y sellado en la ciudad de Guayaquil, el 26 de diciembre del 2017.-

KARLATRONCOZO
**AB. KARLA LILIANA TRONCOZO HASING
NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**





Factura: 002-002-000021420

20170901021001321

NOTARIO(A) KARLA LILIANA TRONCOZO HASING

NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20170901021001321

| MATRIZ | |
|------------------------|---|
| FECHA: | 26 DE DICIEMBRE DEL 2017, (14:05) |
| TIPO DE RAZÓN: | ART. 35 DE LA LEY NOTARIAL |
| ACTO O CONTRATO: | CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA DENOMINADA SURYUNI S.A. |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 19-01-2004 |
| NÚMERO DE PROTOCOLO: | |

| OTORGANTES | | | |
|----------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| OTORGADO POR | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| SURYUNI S.A. | POR SUS PROPIOS DERECHOS | RUC | 0992340193001 |
| A FAVOR DE | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |

| TESTIMONIO | |
|------------------------|--|
| ACTO O CONTRATO: | AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 22-11-2017 |
| NÚMERO DE PROTOCOLO: | 2017-09-01-032P01111 |

Karla Troncozo

NOTARIO(A) KARLA LILIANA TRONCOZO HASING

NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





TRÁMITE NÚMERO: 2590

3477689EOJZBNV

REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA ANONIMA.

| | |
|-----------------------|-----------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 2122 |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 12/01/2018 |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN | 15 |
| REGISTRO: | LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL |

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

| Identificación | Nombres | Calidad en que comparece |
|----------------|------------------------------|--------------------------|
| 0300799657 | CORONEL ARGUDO LUIS EFREN | REPRESENTANTE LEGAL |

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

| | |
|---------------------------------|--|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA ANONIMA. |
| DATOS NOTARÍA: | NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA /GUAYAQUIL /22/11/2017 |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: | SURYUNI S.A. |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA: | SAMBORONDÓN |

4. DATOS ADICIONALES:

| |
|---|
| CONSTA EN ESTA INSCRIPCIÓN LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES EN LO CONCERNIENTE A LA CLAUSULA SEXTA DE LA COMPAÑÍA SURYUNI S.A. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE REGISTRO, SE TOMAN LAS ANOTACIONES DE REFERENCIA PERTINENTES. |
|---|

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 12 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2018

AB. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE EDF REGISTRO CIVIL

**ESPACIO
EN BLANCO**

REGISTRO
MERCANTIL
DURÁN
SAMBORONDÓN

Página 1 de 1